Código Seguro de Verificación:
79f496df-034d-4613-bff0-34a0e8e2a466
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27010736
Fecha de impresión: 16/11/2026 08:57:31
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/11/2026 08:59

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 27 de octubre de 2026, aprobó la convocatoria y las bases específicas para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Medio de Gestión Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, y dentro del Grupo A, Subgrupo A2; esta convocatoria se regirá según lo dispuesto en las Bases Especificas que rigen el presente proceso y en lo no dispuesto en las Bases Genéricas que rigen los procesos Selectivos del Ayuntamiento de Alicante, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017 y en lo no previsto en las mismas, según lo dispuesto en las Bases Genéricas de Empleo Temporal aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, que estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal https://www.alicante.es/es/contenidos/empleo-temporal-ayuntamiento

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE

CONVOCATORIA N.º 501

– Bolsa de Técnico Medio de Gestión Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
79f496df-034d-4613-bff0-34a0e8e2a466
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27010736
Fecha de impresión: 16/11/2026 08:57:31
Página 2 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/11/2026 08:59

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
DE PERSONAL.

Convocatoria n.º 501

BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL.

BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados/as en participar en el proceso selectivo para constituir una Bolsa de empleo temporal para Técnico Medio de Cultura , cuyas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y en el Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 31 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

B) El sistema de selección de los/las aspirantes será el de **oposición**. Se aplicará a la fase de oposición las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, modificadas el 9 de febrero de 2021, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión de fecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2017.

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Específicas que rigen el presente proceso y en concreto los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
79f496df-034d-4613-bff0-34a0e8e2a466
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27010736
Fecha de impresión: 16/11/2026 08:57:31
Página 3 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/11/2026 08:59

El sistema de selección de los aspirantes será el de **Oposición**. Serán de aplicación las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para la Constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión de fecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2017

- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que puesta establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.
- No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones publicas.

- Estar en posesión del **Grado universitario o Diplomatura en Trabajo Social, Magisterio o Educación Social**, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES).

- En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos deberán poseerse el **día de finalización del plazo de presentación de solicitudes** de la bolsa correspondiente y mantenerse hasta el momento en que se proceda al nombramiento provisional.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 30,90 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en la web municipal la correspondiente convocatoria de conformidad con la base décima contenida en las Bases Genéricas para la Constitución de las Bolsas de Empleo Temporal aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de diciembre de 2020. La inscripción deberá realizarse **preferentemente** por la sede electrónica (on-line) de este Ayuntamiento: http:/sedeelectronica.alicante.es, o por

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
79f496df-034d-4613-bff0-34a0e8e2a466
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27010736
Fecha de impresión: 16/11/2026 08:57:31
Página 4 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/11/2026 08:59

cualquiera de los sistemas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo abonar la Tasa por concurrencia a proceso selectivo establecida a tal efecto de 30,90 Euros. (BOP n.º 40, de 27 de febrero 2017)**.**

Los/as aspirantes **deberán hacer constar en la instancia, mediante declaración responsable** , ineludiblemente la concurrencia de los requisitos exigidos en las presentes bases.

BASE CUARTA
PRUEBAS SELECTIVAS

A) FASE DE LA OPOSICIÓN. Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero

Constará en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 4 de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que solo una de las alternativas será la correcta, sobre las materias que figuran al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo será de una hora.

Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,25 puntos.

Cada pregunta contestad de forma incorrecta (señalando como correcta una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,083, es decir, se puntuará con -0,083 puntos.

Las preguntas sin contestar o contestadas en mas de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

El ejercicio será puntuado de 0 a 10, requiriéndose en todo caso una nota mínima de 5 puntos, para entenderlo superado.

Ejercicio segundo: Obligatorio y Eliminatorio.

Constará de un supuesto de carácter práctico, desglosado en 5 preguntas, , dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas técnicas relacionadas con los contenidos de los temas del temario .

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá ,a decisión del Tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución, en este caso, se hará constar mediante publicación de carácter previo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
79f496df-034d-4613-bff0-34a0e8e2a466
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27010736
Fecha de impresión: 16/11/2026 08:57:31
Página 5 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/11/2026 08:59

TEMARIO

TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Tema 1. Estructura orgánica del Ayuntamiento de Alicante: El ámbito sociocultural

Tema 2. Competencias municipales en el ámbito juvenil.

Tema 3. Ley de Políticas integrales de la Comunidad Valenciana

Tema 4. La nueva condición juvenil y las políticas de juventud del siglo XXI. La juventud como etapla plena de la vida y las políticas juveniles ante la nueva condición juvenil. El debate entre políticas afirmativas y políticas integrales.

Tema 5. Ley Orgánica del Derecho de Asociación: Constitución de Asociaciones

Tema 6. Los Consejos Locales de Juventud: El Consell de la Joventut d'Alacant

Tema 7. Las subvenciones. Planificación estratégica. Formas de concesión. Las bases reguladoras.

Tema 8. Principales recursos para la movilidad juvenil en Europa. Proyectos juveniles de Erasmus +. Cuerpo Europeo de Solidaridad

Tema 9. Diseño de proyectos. Conceptos de plan, programa y proyecto. Etapas en el proceso de elaboración de proyectos.

Tema 10. Información juvenil y redes sociales

Tema 11.- La organización Municipal. Los Municipios de Gran Población. Configuración. Organos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Competencias Municipales. Reparto de competencias en municipios de Gran Población.

Tema 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Concepto de Interesado. Titulo II: Capítulo I Normas Generales de actuación. Tìtulo IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 13.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Formación y aprobación. Principales modificaciones Presupuestarias. El gasto público. Fases del procedimiento del gasto público local. Documentos contables.

Tema 14.- El Empleo Público. Regulación legal del empleo público en el ámbito local. El personal al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes del empleado público. Incompatibilidades. Las situaciones administrativas. Régimen Disciplinario.

Tema 15.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título preliminar, Capítulo I:Disposiciones generales: objeto y ámbito de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

aplicación; Capítulo II: Contratos del sector público,Sección 1ª Delimitación de tipos contractuales; Libro primero, Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Título III, Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión; Libro segundo, De los contratos de las Administraciones Públicas: Título I: Capítulo I: Sección 1ª, De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php